



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Elección de Rector/a y Vicerrector/a y Consejeros/as y Consiliarios/as del claustro Estudiantil

VISTO:

El cronograma electoral establecido por resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, RHCS-2022-59-E-UNC-REC, para la Elección de Rector/a y Vicerrector/a y Consejeros/as y Consiliarios/as del claustro Estudiantil, para el presente año 2022;

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a elecciones de sus respectivos representantes en esta Facultad de Derecho, conforme lo preceptuado por los artículos 1° y 2° del reglamento electoral contenido en Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba: OHCS N°11/2018 y modificación dispuesta por OHCS N°1/2022;

Que debe constituirse la H. Junta Electoral de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (artículo 6° - OHCS 11/2018);

Que el señor Profesor Daniel Barrionuevo, la señora Profesora Irma Pastor de Peirotti, la señora Profesora María Inés Ortiz y el señor Profesor Federico Robledo reúnen las condiciones necesarias para integrar la Junta, como miembros titulares los dos primeros y como miembros suplentes, los dos últimos;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a elecciones de Consejeros/as del claustro Estudiantil que se realizaran conjuntamente con la de Consiliarios/as del mismo claustro y de Rector/a y Vicerrector/a, para

el presente año 2022, conforme al cronograma electoral establecido para el presente año mediante resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, RHCS-2022-59-E-UNC-REC, que, como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Constituir la H. Junta Electoral de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con potestad para entender en los comicios que se desarrollen durante el presente año, la que será integrada por los siguientes miembros: el señor Profesor Daniel Barrionuevo y la señora Profesora Irma Pastor de Peirotti como miembros titulares y la señora Profesora María Inés Ortiz y el señor Profesor Federico Robledo como miembros suplentes.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, dese copia, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.-